

Dolavon, Chubut, 06 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre del 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por el Ingeniero Agrimensor JORGE GUILLERMO O'CONNOR, mediante la cual eleva una propuesta de fraccionamiento territorial, identificado catastralmente como EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, CHACRA 15, PARCELA 11; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, en la misma, en su Artículo 14° establece que *“Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendido en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.”*;

Que, la nota presentada por el Ingeniero Agrimensor, Sr. Jorge Guillermo O'Connor - Matrícula Profesional N° 208, eleva la propuesta de fraccionamiento de la propiedad identificada catastralmente como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, CHACRA 15, PARCELA 11, Partida Inmobiliaria N° 79.472;

Que, la propiedad mencionada anteriormente, corresponde a la titularidad de los Sres. HERRERO, Alejandro Mauricio – DNI N° 23.401.841 y KALESS, Gabriel - DNI N° 25.847.364;

Que, según el informe realizado y el plano de mensura, el fraccionamiento para los beneficiarios será de la siguiente manera:

- Parcela A, con una superficie de 6ha00a17ca;
- Parcela B, con una superficie de 6hs00a91ca;

Que, tratado el tema en sesión de este Cuerpo Legislativo, se considera oportuno otorgar la autorización para la subdivisión del inmueble;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE a los Sres. KALESS GABRIEL – DNI N° 25.847.364 Y HERRERO ALEJANDRO MAURICIO – DNI N° 23.401.841, de lo establecido por la ORDENANZA N° 866/2021, en su Artículo 14°, a fin de llevar a cabo el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: **EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECTOR 2, CHACRA 15, PARCELA 11**, con una superficie de **12 hectáreas, 02 áreas y 76 centiáreas** – Matricula N° (13-11) 102.322, según Partida Inmobiliaria N° 79.472. -----

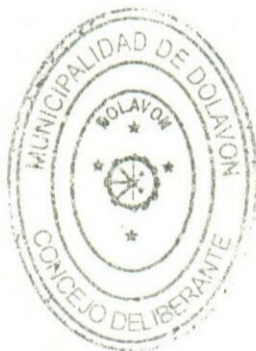
ARTÍCULO 2°: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el Profesional Ingeniero Agrimensor “Jorge Guillermo O’Connor”, de cual resulta el siguiente fraccionamiento:

- **Parcela A**, con una superficie de 6ha00a17ca, destinado al Sr. HERRERO ALEJANDRO MAURICIO – DNI N° 23.401.841; -----
- **Parcela B**, con una superficie de 6hs00a91ca, destinado al Sr. KALESS GABRIEL – DNI N° 25.847.364. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. -----



SOFÍA LILÉN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1327/2026.-

---Dada en la 4° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 01 días del mes de abril del año 2.026.---

ACTA N° 1.127.---



Dolavon, (Ch), 17 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1327/2026 tendiente a EXCEPTUAR a los Sres. Kaless Gabriel – DNI N° 25.847.364 y Herrero Alejandro Mauricio – DNI N° 23.401.841, de lo establecido por la Ordenanza N° 866/2021, en su artículo 14º, a fin de llevar a cabo el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 12, Chacra 15, Parcela 11, con superficie de 12 hectáreas, 02 área y 72 centiáreas;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1327/2026;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1327/2026 sancionada en la 4º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 01 días del mes de abril del año 2026, Acta N°1.127. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 594/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	23	04	2026
SALIDA	Hora: 12:30		Página: 1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON